

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 625

TEGUCIGALPA, JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1923

NÚM. 6 848

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 28 al 31 de agosto de 1923.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Anibal Uneh y Claudina Mejía, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague al Director de la misma, la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, valor que invertirá en comprar una carretilla de mano, para servicio de las oficinas de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Catenzagordis y Rosa Colomer, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Corvates, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Doctor don Carlos García, la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, valor que le corresponde por trabajos ejecutados en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, durante el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague al Director de la misma, la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, valor que invertirá en la compra de dos lactómetros para servicio de la Delegación Sanitaria de La Ceiba. El gasto se imputará a la Partida 39, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Cubas Turcios y Mercedes Luisa Gross, de este vecindario y Siguatepeque, departamento de Comayagua, respectivamente, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague a las personas que a continuación se expresan, la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, valor

que les corresponde por trabajos extraordinarios ejecutados en el Crematorio, de esta capital, durante el presente mes, así:

Lorenzo Zelaya...\$ 15.00
Genaro Estrada	15.00
Marcos A. Leiva.....	15.00
Octavio R. Martínez.....	15.00

Suma... ..\$ 60.00

El gasto se imputará a la Partida 39, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Dr. don Ricardo Roesch, Médico Inspector Local y Vacunador de esta capital, con la dotación de (\$ 200.00) doscientos pesos mensuales. El gasto que ocasione el presente acuerdo se pagará por la Tesorería General de Salubridad Pública, debiendo imputarse a la Partida 39, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: «Carlos A. Mc. Cormick, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia, en nombre y representación del Gobierno y que en lo de adelante se denominará el Gobierno, por por una parte, y el señor J. Alberto Mejía, mayor de edad, albañil y de este vecindario y que en lo sucesivo se llamará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

19—El Contratista se compromete, a ejecutar en el edificio que ocupan los talleres de la Litografía Nacional, los trabajos siguientes:

a) Construir seis ventanas vidrieras, siendo de dos hojas con sus correspondientes cerrojos y debidamente pintadas, con pintura de aceite.

b) A construir seis ventanas del mismo tamaño llevando tablero con sus correspondientes cerrojos, también pintadas.

c) A construir una puerta que se colocará a la entrada de la azotea.

d) A componer cuatro puertas que resultaron dañadas la noche que ocurrió el incendio, poniéndoles tableros, chapas, rastrillos y pintura.

e) A componer el portón, cambiando algunas piezas malas, poniendo en lugar de chapa, llavín.

2º—El Gobierno pagará al Contratista por los trabajos arriba mencionados la suma de (\$ 598 00) quinientos noventa y ocho pesos en la forma siguiente: (\$ 399.00) trescientos noventa y nueve pesos, como anticipo al ser aprobada esta contrata y el resto o sean (\$ 199 00) ciento noventa y nueve pesos, al ser entregado el trabajo a satisfacción de la primera de las partes, que será quince días después de haber recibido el anticipo. Los materiales que se empleen serán de buena calidad y por cuenta del Contratista; y

3º—Por cada día de retraso no debido a fuerza mayor, se deducirá al Contratista cinco pesos. En fe de lo cual firman la presente contrata en Tegucigalpa, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos veintitrés.— (f) Carlos A. Mc. Cormick, Oficial Mayor. (f) J. Alberto Mejía; y

2º—El gasto que ocasione el presente acuerdo se pagará por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, debiendo imputarse a la Partida 4ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Carmen Muñoz, del cargo de Jefe del Resguardo de Policía de Zambrano, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Bernabé Canales.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador C. Escobar y Francisca Mejía, vecinos de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Colinas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Manuel J. Rivera, del cargo de Escribiente de la Dirección de Policía de esta capital, y nombrar para que lo sustituya, al señor Arturo Robieto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Empresa Retes, la suma de (\$ 100 00) cien pesos, valor que le corresponde por un viaje expreso de un carro de su Empresa de Comayagua a esta ciudad, por orden del señor Presidente de la República, en el presente mes, según comprobantes presentados a la Secretaría de Gobernación y Justicia. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Administrador del Hospital General de esta capital, la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que invertirá en la compra de seis libros en blanco para servicio de aquel establecimiento. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Reformar, a partir del 10 de septiembre próximo, y por todo el tiempo que falta del presente año económico, el acuerdo N° 95, de 16 de los corrientes, por el que se organiza el Resguardo del Presidio de Trujillo, así:

GRADOS	POR DIA	POR MES	POR AÑO
1 Subteniente		\$ 60.00	\$ 660.00
1 Sargento 2º a	1.75 ctu		54.50
2 Cabos a...	1.62 ..		1,082.16
17 Soldados a...	1.50 ..		8,517.00
Para gasto común	0.25 ..		83.50
Suma.....			\$ 10,927.16

El gasto que ocasione el presente acuerdo, se pagará por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe; debiendo imputarse a la Partida 12ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la ley que lo rige, razone la cantidad (\$ 3,120.85) tres mil ciento veinte pesos ochenticinco centavos, exceso sobre el acuerdo que se reforma; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Director del Hospital General, la suma de (\$ 154.53) ciento cincuenta y cuatro pesos cincuenta y tres centavos oro americano, valor que girará a la Casa Johnson & Johnson de Nueva York, por un pedido de medicinas que le hizo para servicio de aquel establecimiento, según factura N° 875, de 13 de julio anterior, presentada a la Secretaría de Gobernación y Justicia. El gasto se imputará a la Partida 38, Capítulo VII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Fernando García, la suma de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos, valor que le corresponde por servicios prestados durante el presente mes, como Director de La Gaceta. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Eduardo A. Gross, Delegado Extraordinario de Sanidad de Olanchito, departamento de Yoro, con la dotación de (\$ 15.00) quince pesos diarios. El gasto que ocasione el presente acuerdo se pagará por la Tesorería General de Salubridad Pública; debiendo imputarse a la Partida 39, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor J. Manuel Castro del cargo de Comandante del Presidio de Santa Bárbara, y nombrar para que lo sustituya, al señor Cupertino Rosa, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.26) un peso veintiséis centavos oro americano, pagados por el Tesorero General de Salubridad Pública, al Banco Atlántida, por comisión de un giro de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos oro americano hecho al Doctor Carlos Rivas, de la Rockefeller Foundation en San Salvador, República de El Salvador, para la compra de 440 galones de aceite crudo, para la petrolización de los excusados de Amapala. El gasto se imputará a la Partida 33, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia la Salud, del Doctor Enrique Vives Monjil, la suma de (\$ 20.50) veinte pesos cincuenta centavos, valor que le corresponde por medicinas que suministró al Hospital General de esta capital, para servicio del mismo, según comprobantes presentados a la Secretaría de Gobernación y Justicia. El gasto se imputará a la Partida 38, Capítulo VII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Comayagua, la suma de (\$ 5 00) cinco pesos, valor que invertirá en la compra de un sello de hule para servicio del Resguardo de Policía de Siguatepeque. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José A. Velásquez y Victoria Virginia Romero Gálvez, vecinos de Comayagüela, en este departamento, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de El Paraíso, la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, valor que invertirá en la compra de materiales y confección de veinte uniformes para servicio de los resguardos de los Inspectores de Policía y Hacienda de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo N° 100, de 16 del presente, por el que se manda pagar a los señores J. Rössner y Cia., la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor de cien piezas de cinta de castilla que suministraría al Director de Policía de esta capital, para la confección de uniformes para servicio del cuerpo de su mando. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alonso Vásquez A. y María Angela Castillo, vecinos de Santa María, del departamento de La Paz, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Marcala. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José A. Guillén L. y Romelia del Carmen Abadie, vecinos de Amapala, departamento de Valle, previo entero de diez

pesos en la Administración de Aduana respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el depósito que de la Gobernación Política del departamento de Olancho, hizo el General don Froilán Ramos F., en el señor Juan B. Chávez, por quince días, a partir del 6 de los corrientes. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Miranda y Mary Thompson, vecinos de Trujillo y Roatán, departamento de Colón e Islas de la Bahía, respectivamente, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana de Trujillo. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rosendo Rivera y Rufina del mismo apellido, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Ibrahim Gamero, la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor que le corresponde por trabajos extraordinarios ejecutados en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, durante el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 36.00)

treinta y seis pesos, valor que el Director de la Tipografía, Litografía y Fotogramados Nacionales, invirtió en la compra de dos mil sobres de oficio, para servicio de la Secretaría de Gobernación y Justicia, en el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la señora Zoila Durón, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que le corresponde por gastos extraordinarios que hizo en la alimentación de los detenidos de la Policía de esta capital, durante el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Anexar al Director de la Tipografía, Litografía y Encuadernación Nacionales, la Jefatura de los Talleres de la Litografía Nacional, a partir del 1º de los corrientes, con el medio sueldo de ley. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salud Pública, se pague al Director de la misma, la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, valor que invertirá en la compra de dos cajas de madera para servicio del Tren de Aseo de Amapala. El gasto se imputará a la Partida 33, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor José María García Cáliz, del cargo de Director de Policía de Roatán. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, de 30 agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente José Tránsito Miranda, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá, en sustitución del Capitán Francisco A. Luna, quien pasa a desempeñar otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Angel María Martínez, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán, en sustitución del señor Catarino Lemus, quien pasa a desempeñar otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo de ley. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Williams Malconn Mephail y Mary Giliss, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el acuerdo N° 166, de 28 de los corrientes, por el cual se nombra al Doctor Ricardo Roesch, Médico Inspector Local y Vacunador con el sueldo mensual de (\$ 200.00) doscientos pesos, comience a surtir sus efectos, a partir del 1º del presente, fecha en que empezó el Doctor Roesch, a prestar sus servicios. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy ha sido presentada en estos oficios la primera copia de la escritura autorizada por el Notario Tomás Alonso B., en la que Avelino, Justa Pastora y Pastora Gómez García y Leoncio García, como herederos de su madre Sotera García, venden a Paula Sosa v. de Rodríguez, vecinos todos de Comayagüela, una posesión como de tres manzanas 1 extensión, sita en La Polvazón de la aldea de La Ouesta, comprensión municipal de Comayagüela y con estos

límites: al Norte, posesiones de Leonidas García y Eustaquia Sosa, travesía de por medio; al Sur, camino real de Comayagua y posesiones de Dorotea López y Antonio Medina; al Este, posesiones de Eustaquia Sosa y Dorotea López, callejón de por medio; y al Oeste, posesiones de Gervacio Tarcios y Román Méndez. El precio de la venta es el de cien pesos plata; y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de agosto de 1923.

27-27

ALONSO V. GÁLVEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Liberato Madrid, mayor de edad, comerciante y vecino de Arada, denunciando como nacional un lote de terreno llamado "Peña Enorme", sito en jurisdicción del pueblo de Arada, en el lugar denominado "Aguagua", que consta próximamente de cien hectáreas de extensión, comprendido entre los siguientes límites al Norte, terreno ejidal del pueblo de San Vicente del Centenario y terreno llamado "Palo Verde", perteneciente a los señores Luis y Cecilio Amaya, herederos de don Vicente de este apellido y otros; al Sur, terreno ejidal del pueblo de Arada; al Poniente, terreno del denunciante y ejidal de dicho pueblo de San Vicente; y al Occidente, con el expresado terreno "Palo Verde". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 28 de agosto de 1923.

5-10

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se han presentado los señores don Constantino Paz y el Abogado don Julio P. Guzmán, ambos de este vecindario, denunciando como nacional el terreno llamado «Cerro Negro» y «Rancho Grande», compuesto de cien caballerías, más o menos, propio para la agricultura y ganadería, sito en la comprensión municipal del pueblo de Macuelizo, bajo las siguientes colindancias: al Norte y Sur, terreno nacional; al Este, terreno de «Jocón», de unos señores Suazo; el de la «Coroza», denunciado por el Alcalde Auxiliar de la aldea de Azacualpa, y «Culupa» y «Tensintales», denunciado por don Alberto Paz; y al Oeste, terreno de «Chiquilla» y «Quebrada Grande», medido a favor de don Santos Soto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 15 de agosto de 1923.

28-3

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que con fecha dos del corriente se han presentado a esta oficina los señores Albino M. Barcelona y Víctor M. Arzú, en su carácter de Alcaldes Auxiliares de la aldea de Río Esteban, jurisdicción del municipio de Balfate, en este departamento, solicitando se concedan ejidos a la referida aldea, indicando para tal efecto un terreno nacional baldío de una extensión de una legua cuadrada, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, el mar; al Sur, montaña inculta; al Este, Estero Prieto; y al Oeste, Río Esteban. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Trujillo, 16 de abril de 1923.

21-26

J. E. CASTRO.

Tip Nacional. — Avenida Central.